Academia ENFAF, S.L. · Versión 1.0 · En vigor desde 29 de septiembre de 2026

## 1. Identificación del titular

Las presentes Condiciones Generales regulan la contratación de las formaciones ofrecidas por:

| | |
|---|---|
| **Denominación** | ACADEMIA ENFAF, S.L. (en adelante, «ENFAF») |
| **NIF** | B05570312 |
| **Domicilio social** | Camino de los Tejares nº 17-168, 30840 Alhama de Murcia (Murcia), España |
| **Registro Mercantil** | Registro Mercantil de Murcia, Tomo 3446, Folio 166, Hoja nº MU-101835 |
| **Sitio web** | www.enfaf.com |
| **Correo electrónico** | contacto@enfaf.com |
| **Teléfono** | +34 722 57 87 81 |

El alumno puede dirigirse a ENFAF por cualquiera de los medios indicados, incluidos los relativos al ejercicio del derecho de desistimiento y a la presentación de reclamaciones.

## 2. Objeto y ámbito de aplicación

**2.1** Estas Condiciones Generales regulan el acceso al sitio web enfaf.com y la contratación a distancia de las formaciones que ENFAF ofrece a través de él y de su campus virtual.

**2.2** La contratación se dirige a personas físicas mayores de dieciocho años que actúan con un propósito ajeno a su actividad empresarial o profesional, y que tienen por tanto la condición de consumidor. Al contrato le resulta de aplicación el Real Decreto Legislativo 1/2007, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios (en adelante, «TRLGDCU»).

**2.3** Cuando una formación cuente con condiciones particulares propias —requisitos de acceso, calendario de exámenes, prácticas o precio específico—, estas se pondrán a disposición del alumno antes de la contratación y prevalecerán sobre las presentes Condiciones Generales en lo que las contradigan.

**2.4** ENFAF comercializa sus formaciones en España. La contratación desde otros países es posible en los términos de la cláusula 7.5, sin que ello altere la naturaleza de las titulaciones descrita en la cláusula 4.

**2.5** Forman parte del contrato, junto con estas Condiciones Generales, la Información precontractual publicada en enfaf.com, las Normas de uso del campus y de los canales digitales, las condiciones particulares de la formación contratada y, cuando se suscriban, el contrato de prestación de servicios formativos, el formulario de matrícula y el documento de consentimiento informado.

## 3. Definiciones

| | |
|---|---|
| **Formación** | Cada uno de los programas que ENFAF comercializa: ciclos formativos de grado superior, cursos, programas de experto y másteres. |
| **Campus virtual** | Plataforma en línea de ENFAF a través de la cual se suministra el contenido formativo |

| | |
|---|---|
| | y se prestan los servicios asociados. |
| **Título oficial** | Aquel que expide la Administración educativa y que produce efectos académicos y profesionales plenos en todo el territorio nacional. |
| **Titulación propia** | La que expide ENFAF, o una universidad en su condición de enseñanza propia, sin carácter oficial y sin inscripción en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT). |
| **Aval universitario** | Reconocimiento que una universidad otorga a un programa de ENFAF en los términos del convenio suscrito entre ambas, incluido en su caso el reconocimiento de créditos ECTS de enseñanza propia. |

## 4. Naturaleza de las formaciones y de las titulaciones

### 4.1 Ciclos formativos de grado superior (TSD y TSAF)

**4.1.1** Los programas de Técnico Superior en Dietética y Técnico Superior en Acondicionamiento Físico conducen a un título oficial de Formación Profesional expedido por la Administración educativa. ENFAF imparte la preparación en modalidad en línea en virtud de un convenio de colaboración con el Centro Privado de Formación Profesional Específica FP Madrid Torrejón, centro autorizado de la Comunidad de Madrid con código 28075728.

**4.1.2** La evaluación combina el seguimiento en línea a lo largo del curso con exámenes presenciales obligatorios, que se celebran en Madrid en una jornada por curso. La asistencia a esos exámenes es requisito indispensable para obtener el título: ENFAF no puede sustituirlos por pruebas a distancia.

**4.1.3** El ciclo incluye un módulo de formación práctica en empresa. Con carácter general es el alumno quien localiza el centro donde realizarla. ENFAF colabora en la búsqueda y pone a disposición del alumno la red de centros colaboradores con los que mantiene acuerdo, **sin que ello suponga garantía de plaza en un centro determinado ni en una localidad concreta.**

**4.1.4** El reconocimiento de módulos por formación previa o por experiencia profesional se solicita ante la Administración educativa y lo resuelve esta. ENFAF orienta al alumno en la solicitud, pero no decide sobre ella ni puede anticipar su resultado. Ninguna convalidación se considera concedida hasta su resolución expresa.

**4.1.5** El acceso al ciclo exige cumplir alguno de los requisitos legalmente establecidos. Es responsabilidad del alumno acreditar que los reúne; ENFAF verificará la documentación aportada antes de formalizar la matrícula.

### 4.2 Másteres propios universitarios y programas de experto

**4.2.1 Son titulaciones propias. No son títulos oficiales, no conducen a la obtención de uno y no figuran inscritos en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT).**

**4.2.2** Cuentan con el aval de una universidad en los términos del convenio suscrito con ENFAF. La universidad avalista, el número de créditos ECTS de enseñanza propia y la entidad que expide cada documento acreditativo se indican en la ficha de cada programa. En la actualidad, ENFAF mantiene convenios con la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC) y con la Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM).

**4.2.3** Los créditos ECTS de enseñanzas propias no producen automáticamente los efectos académicos de los créditos de una titulación oficial. Su eventual reconocimiento en otros estudios corresponde decidirlo, caso por caso, a la universidad o al centro de destino.

**4.2.4** Salvo que la ficha del programa indique lo contrario, estas formaciones no incluyen prácticas obligatorias y se evalúan mediante pruebas a distancia.

### 4.3 Curso de Entrenador Personal

**4.3.1** Es una titulación propia de ENFAF. No es un título oficial ni un certificado profesional.

**4.3.2 ENFAF no expide certificados profesionales ni puede obtenerlos en nombre del alumno.** Esta formación prepara para el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, que es una de las vías previstas para obtener un certificado profesional. Dicho procedimiento lo convoca cada comunidad autónoma, exige reunir los requisitos de experiencia o de formación establecidos en cada convocatoria y lo resuelve la Administración competente. ENFAF no puede garantizar la obtención del certificado, la apertura de convocatorias ni el cumplimiento de los requisitos por parte del alumno.

### 4.4 Ejercicio profesional

**4.4.1** Varias comunidades autónomas regulan por ley el ejercicio de las profesiones del deporte y determinan qué titulación habilita para cada función, con requisitos propios de declaración o comunicación previa. Entre ellas, Cataluña, la Comunidad de Madrid y el País Vasco.

**4.4.2** En consecuencia, ninguna formación de ENFAF habilita por sí misma y de forma automática para el ejercicio profesional en todo el territorio nacional. Antes de contratar, el alumno puede solicitar a ENFAF información sobre el régimen aplicable en su comunidad autónoma; esa información se facilita con carácter orientativo y no sustituye a la consulta ante la Administración competente.

### 4.5 Ayudas y becas públicas

La concesión de cualquier ayuda o beca pública corresponde en exclusiva a la Administración convocante y depende del cumplimiento por el alumno de los requisitos económicos, académicos y de centro previstos en la convocatoria correspondiente. ENFAF puede orientar en la tramitación, pero no interviene en la resolución, no garantiza la concesión ni la cuantía, y la denegación de una ayuda no afecta a la vigencia del contrato ni genera derecho a devolución.

## 5. Información precontractual y procedimiento de contratación

**5.1** Antes de quedar vinculado por el contrato, el alumno recibe de forma clara y comprensible la información exigida por los artículos 60 y 97 TRLGDCU: identidad de ENFAF, características principales de la formación, naturaleza de la titulación conforme a la cláusula 4, precio total, forma de pago, duración, condiciones de acceso al campus y existencia y condiciones del derecho de desistimiento.

**5.2** El procedimiento de contratación en línea, conforme al artículo 27 de la Ley 34/2002, es el siguiente:

1. El interesado solicita información a través del formulario de la web o accede directamente a la ficha de la formación.
2. El equipo de admisiones se pone en contacto con él, resuelve sus dudas y le remite el dossier de la formación y, cuando proceda, el enlace de pago.
3. El interesado accede al proceso de compra, se identifica o crea una cuenta y facilita sus datos.
4. En la pantalla de pago visualiza el resumen del pedido con la formación seleccionada, el precio total y los impuestos aplicables, y selecciona la forma de pago.
5. Antes del botón de pago debe marcar, de forma independiente y sin que ninguna aparezca premarcada, las casillas relativas a la política de privacidad, a la aceptación de estas Condiciones Generales y de las Normas de uso del campus y de los canales digitales y, en su caso, a la ejecución inmediata del servicio conforme a la cláusula 13.4.
6. Confirma la compra mediante el botón de pago del medio elegido, que indica de forma inequívoca que el pedido implica la obligación de pagar.

**5.3** El alumno dispone en todo momento de medios técnicos para identificar y corregir errores en la introducción de sus datos, tanto durante el proceso de compra como después, desde el campus virtual o dirigiéndose al servicio de atención.

**5.4** Estas Condiciones Generales están permanentemente accesibles en el sitio web y pueden descargarse e imprimirse antes de la contratación.

**5.5** La información precontractual y el procedimiento de contratación se facilitan en español, que es la lengua en la que se formaliza el contrato. Si en algún caso se ofreciera la contratación en otra lengua, se indicará antes de iniciar el procedimiento.

## 6. Perfeccionamiento del contrato y confirmación

**6.1** El contrato se entiende perfeccionado en el momento en que ENFAF confirma el pedido tras la aceptación del pago.

**6.2** ENFAF remitirá al alumno, en soporte duradero y sin demora, un correo electrónico de confirmación que incluirá: los datos de la contratación (alumno, formación, fecha, número de pedido, importe y forma de pago), el justificante de pago, estas Condiciones Generales y las Normas de uso del campus en formato descargable, la información sobre el derecho de desistimiento y el modelo de formulario de desistimiento, y, cuando el alumno lo haya prestado, la reproducción literal del consentimiento a la ejecución inmediata previsto en la cláusula 13.4.

**6.3** ENFAF archiva el documento electrónico que formaliza el contrato y lo mantiene accesible para el alumno, que puede solicitarlo desde el campus virtual o a través del servicio de atención.

## 7. Precio e impuestos

**7.1** El precio de cada formación es el indicado en la web en el momento de la compra, expresado en euros. El precio total, con los impuestos que en su caso resulten aplicables, se muestra desglosado en la pantalla de pago antes de la confirmación.

**7.2** Las formaciones de ENFAF están exentas del Impuesto sobre el Valor Añadido conforme al artículo 20.Uno.9º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido. El precio indicado en la web es, por tanto, el precio final que abona el alumno.

**7.3** Las formaciones se prestan íntegramente en línea, por lo que no existen gastos de envío ni plazos de entrega física.

**7.4** Los precios pueden modificarse en cualquier momento. La modificación no afecta a los pedidos ya realizados. Cuando ENFAF anuncie una reducción de precio indicará el precio anterior más bajo aplicado durante los treinta días previos, conforme al artículo 20 de la Ley 7/1996, de Ordenación del Comercio Minorista.

**7.5** En las contrataciones desde fuera de España el alumno deberá facilitar su documento de identidad o pasaporte a efectos de facturación. Los impuestos, recargos y comisiones aplicables se desglosarán en la pantalla de pago.

**7.6** Si se detectara un error manifiesto y demostrable en el precio de una formación contratada, ENFAF lo comunicará de inmediato al alumno y le ofrecerá reconfirmar el pedido al precio correcto o anularlo sin coste.

**7.7** La factura se emitirá a nombre de la persona que realiza el pedido, por lo que el alumno debe asegurarse de consignar sus datos de forma correcta y completa. Se emitirá en formato electrónico cuando el alumno lo autorice en el proceso de compra y, en otro caso, en el formato que solicite. Los errores materiales en los datos de facturación se corregirán a petición del alumno. ENFAF emitirá duplicados únicamente al titular del contrato.

**7.8** Obsequios e incentivos. Cuando una formación incluya contenidos o materiales adicionales presentados como obsequio o incentivo, ENFAF indicará en qué consisten y en qué plazo se ponen a disposición del alumno. Si se atribuye a esos contenidos un valor económico, este se corresponderá con su precio de venta individual en el catálogo de ENFAF.

## 8. Formas de pago

**8.1** El pago puede realizarse mediante tarjeta de crédito o débito (Visa, MasterCard, Maestro, Discover Card, Diners Club y UnionPay), PayPal, transferencia bancaria o financiación a través de las entidades colaboradoras indicadas en la cláusula 9.

**8.2** En el pago por transferencia, el alumno dispone de un día hábil para realizarla. El pedido se procesa cuando ENFAF tiene constancia del ingreso. Transcurrido ese plazo sin recibirlo, el pedido se cancela sin coste para el alumno. Los datos son: beneficiario ACADEMIA ENFAF, S.L.; IBAN ES22 3058 0202 0527 2002 6168; BIC CCRIES2AXXX; concepto, nombre de la formación y del alumno.

**8.3** El sitio web dispone de certificado SSL. Los datos de la tarjeta se transmiten directamente a la entidad financiera a través de pasarela de pago segura. ENFAF no accede ni almacena los datos del medio de pago, salvo los estrictamente necesarios para la gestión del pedido.

**8.4** El alumno debe comunicar a ENFAF cualquier cargo indebido o fraudulento a la mayor brevedad, por correo electrónico o por teléfono.

## 9. Financiación: contratos vinculados

**9.1** El alumno puede financiar el precio a través de las entidades colaboradoras de ENFAF —Aplazame, Sequra, BBVA y Lendismart, entre otras disponibles en cada momento—. La concesión está sujeta a la aprobación de la entidad conforme a sus propios criterios.

**9.2** Las condiciones de la financiación —importe, número de cuotas, carencias, tipo de interés y comisiones— las establece y comunica directamente la entidad financiera antes de su formalización, y pueden variar según el perfil del solicitante y el importe. El contrato de crédito se celebra entre el alumno y la entidad; ENFAF no es parte en él.

**9.3 Vinculación.** El contrato de crédito concedido para financiar una formación de ENFAF tiene la consideración de contrato vinculado. En consecuencia, la ineficacia del contrato de formación —por desistimiento, por resolución o por cualquier otra causa— determina la ineficacia del contrato de crédito, sin penalización para el alumno, conforme al artículo 77 TRLGDCU y a los artículos 26 y 29 de la Ley 16/2011, de contratos de crédito al consumo.

**9.4 Procedimiento.** Recibida una solicitud de desistimiento o de devolución de un alumno con financiación, ENFAF: (i) comunicará la resolución a la entidad financiera en un plazo máximo de cuarenta y ocho horas hábiles; (ii) conservará acuse de esa comunicación en el expediente del alumno; y (iii) informará al alumno de que la comunicación se ha realizado, identificando la entidad y la fecha. El alumno no debe gestionar por su cuenta la cancelación del crédito.

## 10. Acceso a la formación, duración y disponibilidad del contenido

**10.1** Salvo lo previsto en la cláusula 13.5, el acceso al campus virtual se habilita tras la confirmación del pedido, mediante las credenciales facilitadas por el alumno durante la compra. El alumno recibirá, junto con el acceso, la indicación de los pasos previos al inicio de la formación.

**10.2** En el campus el alumno dispone del material de la formación contratada y, cuando el programa lo prevea, del enlace a las sesiones en directo y a sus grabaciones. ENFAF informará por correo electrónico de las novedades y actualizaciones relevantes.

**10.3** Cada formación indica en su ficha el tiempo previsto para su finalización.

**10.4 Disponibilidad posterior.** Finalizado ese periodo, el alumno conserva el acceso al contenido contratado mientras ENFAF mantenga el programa activo en su plataforma, con un mínimo garantizado de cinco (5) años desde la fecha de matrícula. Si ENFAF decidiera retirar un programa, lo comunicará al alumno con seis (6) meses de antelación y pondrá a su disposición los materiales descargables. Esta cláusula sustituye a cualquier mención a un «acceso vitalicio» o «de por vida» que pudiera figurar en material comercial anterior.

**10.5** Si el alumno encuentra dificultades de acceso tras la compra, ENFAF prestará soporte técnico y, si la incidencia se prolonga por causa que le sea imputable, facilitará vías alternativas de acceso al contenido. ENFAF no responde de las interrupciones debidas a la conexión del propio alumno ni a causas ajenas a su control.

## 11. Evaluación, exámenes y prácticas

**11.1** El sistema de evaluación de cada formación se describe en su ficha y, en los ciclos formativos, se rige por lo previsto en la cláusula 4.1.

**11.2** Los desplazamientos, el alojamiento y cualquier otro gasto derivado de la asistencia a exámenes presenciales corren por cuenta del alumno y no están incluidos en el precio.

**11.3** La obtención de cualquier titulación exige superar la evaluación correspondiente. El pago del precio no garantiza por sí solo la obtención de la titulación.

**11.4** El acceso a las bolsas de empleo de los centros con los que ENFAF mantiene acuerdo no implica oferta ni garantía de contratación.

## 12. Obligaciones del alumno

- Facilitar datos veraces, completos y actualizados, y mantener la confidencialidad de sus credenciales de acceso al campus. El uso de las credenciales por terceros es responsabilidad del alumno.
- Acreditar, cuando la formación lo exija, el cumplimiento de los requisitos de acceso.
- Utilizar el contenido exclusivamente para fines personales y formativos, conforme a la cláusula 17.
- Abonar el precio en la forma y plazos pactados. El impago de cuotas faculta a ENFAF para suspender el acceso al campus previo requerimiento al alumno con un plazo no inferior a quince días naturales para regularizar, sin perjuicio de los derechos que correspondan a la entidad financiera en los supuestos de financiación.
- Comunicar a ENFAF cualquier incidencia relativa al acceso o al contenido a la mayor brevedad, a fin de permitir su subsanación.

## 13. Derecho legal de desistimiento

**13.1 Plazo.** El alumno tiene derecho a desistir del contrato, sin necesidad de justificación y sin penalización alguna, en el plazo de catorce (14) días naturales contados desde el día de celebración del contrato (artículos 102 y 104 TRLGDCU).

**13.2 Cómo ejercerlo.** Basta con comunicar la decisión de desistir por cualquier medio que permita dejar constancia. El alumno puede: (i) utilizar el formulario electrónico disponible en enfaf.com/solicitud-desistimiento/; (ii) emplear el modelo que figura como Anexo de estas Condiciones; o (iii) dirigir una declaración inequívoca a contacto@enfaf.com o al domicilio indicado en la cláusula 1. No es obligatorio utilizar el formulario: cualquier declaración inequívoca es válida.

**13.3 Acuse de recibo.** ENFAF confirmará al alumno, sin demora y en soporte duradero, la recepción de la comunicación de desistimiento.

### 13.4 Excepción aplicable al contenido digital

El artículo 103.m) TRLGDCU exceptúa del derecho de desistimiento el suministro de contenido digital no prestado en soporte material cuando concurren, de forma acumulativa, tres requisitos. ENFAF solo invocará esta excepción cuando los tres consten acreditados en el expediente del alumno:

1. Que el alumno haya solicitado expresamente, mediante una casilla independiente y no premarcada situada antes del botón de pago, que la ejecución comience durante el plazo de desistimiento.
2. Que en esa misma casilla haya reconocido expresamente que, al acceder al contenido, pierde su derecho de desistimiento sobre el contenido ya suministrado.
3. Que ENFAF le haya remitido la confirmación del contrato en soporte duradero reproduciendo esa declaración.

**Si alguno de los tres requisitos no concurre, el alumno conserva íntegramente su derecho de desistimiento durante los catorce días, con independencia de que haya accedido al campus.**

### 13.5 Si el alumno no presta ese consentimiento

El alumno puede contratar sin solicitar la ejecución inmediata. En ese caso conserva su derecho de desistimiento durante todo el plazo y el acceso al campus se habilita una vez transcurridos los catorce días naturales, o antes si el alumno lo solicita expresamente en los términos de la cláusula 13.4. La no prestación de ese consentimiento no encarece el precio ni altera ninguna otra condición.

### 13.6 Servicios prestados durante el plazo

Cuando la formación comprenda servicios distintos del suministro de contenido digital —tutorías o sesiones en directo—, y el alumno haya solicitado su inicio durante el plazo de desistimiento, el ejercicio del derecho obligará al alumno a abonar únicamente la parte proporcional a los servicios efectivamente prestados hasta la comunicación, calculada sobre el precio total del contrato (artículo 108.3 TRLGDCU).

### 13.7 Efectos del desistimiento

ENFAF reembolsará todos los pagos recibidos sin demora indebida y, en todo caso, antes de que transcurran catorce días naturales desde la fecha en que haya sido informada de la decisión de desistir. El reembolso se efectuará por el mismo medio de pago empleado en la compra, salvo acuerdo expreso en contrario, y sin coste alguno para el alumno. Si el pago se realizó por transferencia, el alumno indicará el número de cuenta de abono.

### 13.8 Financiación

En los supuestos de financiación, el desistimiento produce los efectos previstos en la cláusula 9.3 y ENFAF actuará conforme al procedimiento de la cláusula 9.4.

## 14. Garantía comercial voluntaria de ENFAF

**14.1** Con independencia del derecho legal de desistimiento y sin perjuicio de él, ENFAF ofrece voluntariamente a sus alumnos una garantía comercial de devolución de catorce (14) días naturales desde la fecha de compra, aplicable también cuando el derecho legal se hubiera extinguido conforme a la cláusula 13.4.

**14.2** La solicitud se cursa a través del formulario habilitado en la web o de los canales de atención al alumno. ENFAF resolverá y comunicará su decisión motivada en un plazo máximo de siete (7) días hábiles desde la recepción.

**14.3 Límites.** ENFAF podrá denegar la solicitud cuando concurra fraude o abuso. Para que este límite sea aplicable debe estar objetivado: se entenderá que existe consumo determinante del contenido cuando el alumno haya visualizado o descargado más del diez por ciento (10 %) del contenido de la formación contratada, dato que resulta del registro de actividad del campus. ENFAF facilitará ese registro al alumno si lo solicita.

**14.4** Esta garantía comercial no limita, sustituye ni condiciona el derecho legal de desistimiento ni el resto de derechos que la ley reconoce al consumidor.

## 15. Cancelación del pedido y falta de plazas

**15.1** Si todas las plazas de una formación estuvieran agotadas con posterioridad a la compra, ENFAF lo comunicará al alumno a la mayor brevedad y reembolsará íntegramente el importe, sin demora indebida, por el mismo medio de pago empleado. Alternativamente, y si el alumno lo prefiere, podrá ofrecerle la reserva en la siguiente convocatoria o informarle de la disponibilidad futura.

**15.2** ENFAF podrá cancelar un pedido cuando existan indicios fundados de fraude en el medio de pago, cuando el alumno no reúna los requisitos de acceso exigibles a la formación contratada o cuando el pago no llegue a hacerse efectivo. En todos los casos lo comunicará de forma motivada y reembolsará los importes percibidos.

## 16. Conformidad del contenido y de los servicios digitales

**16.1** ENFAF suministrará el contenido y los servicios digitales conforme a lo pactado, de acuerdo con el régimen de los artículos 115 y siguientes TRLGDCU aplicable a contenidos y servicios digitales.

**16.2** En caso de falta de conformidad, el alumno tiene derecho a que se ponga el contenido o servicio en conformidad y, si ello no fuera posible o resultase desproporcionado, a una reducción del precio o a la resolución del contrato en los términos legalmente previstos. Para ejercitar estos derechos basta con dirigirse al servicio de atención al alumno.

**16.3** ENFAF informará al alumno de las actualizaciones necesarias para mantener la conformidad del contenido durante el periodo de disponibilidad previsto en la cláusula 10.4.

## 17. Propiedad intelectual y confidencialidad del material

**17.1** Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre el material formativo —documentos, manuales, guías, vídeos, grabaciones de sesiones y cualquier otro recurso— corresponden a ENFAF o a los terceros que se lo hayan licenciado.

**17.2** La contratación otorga al alumno un derecho de uso personal e intransferible del material, limitado a su propio aprovechamiento formativo. Queda prohibida su reproducción, distribución, comunicación pública, cesión, comercialización o puesta a disposición de terceros, total o parcial, sin autorización escrita de ENFAF. Esta obligación subsiste tras la finalización de la relación contractual.

**17.3** El incumplimiento de esta cláusula faculta a ENFAF para suspender el acceso al campus y para ejercitar las acciones legales que correspondan.

**17.4** Si un tercero considera que se han vulnerado sus derechos de propiedad intelectual, puede comunicarlo a contacto@enfaf.com identificando la obra, la ubicación exacta del contenido presuntamente infractor, sus datos de contacto y una declaración de buena fe sobre la falta de autorización. ENFAF analizará la comunicación y adoptará las medidas que procedan.

## 18. Protección de datos personales

El tratamiento de los datos personales del alumno se rige por la Política de Privacidad publicada en enfaf.com, que forma parte integrante de la información precontractual. El uso de cookies se rige por la Política de Cookies, y las condiciones de uso del sitio web por el Aviso Legal, ambos igualmente publicados en enfaf.com. El responsable del tratamiento es ACADEMIA ENFAF, S.L., con los datos identificativos de la cláusula 1. El alumno puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad dirigiéndose a contacto@enfaf.com, y presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

## 19. Atención al alumno, reclamaciones y resolución extrajudicial

**19.1** ENFAF atiende consultas, incidencias y reclamaciones en contacto@enfaf.com y en el teléfono +34 722 57 87 81, de lunes a viernes de 7:00 a 21:00 h y sábados y domingos de 9:00 a 17:00 h.

**19.2 Reclamaciones.** El alumno puede presentar su reclamación en contacto@enfaf.com o a través de cualquiera de los canales indicados en la cláusula 19.1. ENFAF emitirá acuse de recibo y resolverá de forma motivada en el plazo de un mes desde su recepción. Asimismo, el alumno dispone de las hojas oficiales de reclamación de la Región de Murcia, que puede descargar sin necesidad de solicitud previa en https://enfaf.com/wp-content/uploads/2026/09/hoja-reclamaciones.pdf y que ENFAF también le facilitará, si las solicita, sin dilación y sin exigir formato ni trámite previo alguno.

**19.3** El alumno puede dirigirse en todo caso a los organismos de consumo competentes y, conforme al artículo 40.5 de la Ley 7/2017, acudir a los mecanismos de resolución alternativa de litigios en materia de consumo.

## 20. Menores de edad

La contratación está reservada a mayores de dieciocho años. Cuando la formación vaya destinada a un menor, el contrato deberá formalizarlo su padre, madre o tutor legal, que asumirá las obligaciones contractuales y la veracidad de los datos aportados. ENFAF no responde de las contrataciones realizadas por menores sin autorización de sus representantes legales.

## 21. Modificación de las condiciones

**21.1** ENFAF puede modificar estas Condiciones Generales por razones legales o por cambios en sus servicios. Cada versión se identifica con un número y una fecha de entrada en vigor. El archivo descargable se sustituye en el mismo acto en que se modifica el texto publicado, y las versiones anteriores se conservan accesibles.

**21.2 Las modificaciones no afectan a los contratos ya celebrados, que se rigen por la versión vigente el día de la contratación.** ENFAF conserva y puede acreditar la versión aceptada por cada alumno.

### 22. Nulidad parcial

Si alguna de estas cláusulas fuera declarada nula o inaplicable, la declaración no afectará a la validez del resto, que continuará en vigor, salvo que la cláusula afectada resultara esencial para el contrato.

### 23. Ley aplicable y jurisdicción

El contrato se rige por la legislación española. Cuando el alumno tenga su residencia habitual fuera de España, la aplicación de la ley española se entenderá sin perjuicio de las disposiciones imperativas de protección del consumidor previstas en la ley de su país de residencia. Conforme al artículo 90.2 TRLGDCU, las controversias que puedan derivarse se someterán a los Juzgados y Tribunales del domicilio del consumidor.

Versión 1.0 · En vigor desde 29 de septiembre de 2026 · ACADEMIA ENFAF, S.L. · NIF B05570312

## Anexo — Modelo de formulario de desistimiento

*(Solo debe cumplimentarlo y enviarlo si desea desistir del contrato. Su uso no es obligatorio: cualquier declaración inequívoca es válida.)*

A la atención de ACADEMIA ENFAF, S.L. — Camino de los Tejares nº 17-168, 30840 Alhama de Murcia (Murcia) — contacto@enfaf.com

Por la presente le comunico que desisto de mi contrato de prestación del siguiente servicio de formación:

Formación contratada: _____

Número de pedido: _____

Fecha de contratación: _____

Nombre y apellidos del alumno: _____

Domicilio: _____

Correo electrónico: _____

Número de cuenta para el reembolso (solo si el pago se realizó por transferencia): _____

Fecha: _____ Firma (solo si se presenta en papel): _____

Academia ENFAF, S.L. · NIF B05570312